

Encargado de negocios y  
El Presidente de la República  
Pimenta - Bueno en el ca  
de su Magestad el Emper  
congreso de esta República  
al expresado señor doctor  
derecho público le corresponde  
en la forma de estilo, tra  
Relaciones exteriores = Ca

Vol: 266

Nº : 17

Año: 1844

Decreto : Reconoce el gobierno al Encargado de Negocios y  
Cónsul general del Brasil.

Foj: 4

Sección: historia

1

Encargado de negocios y Cónsul General de su Magestad el Emperador del Brasil = Anuncion Agost 19 de 1844  
El Presidente de la República del Paraguay acuerda y decreta = Artículo 1º Queda reconocido el señor doctor José Antonio  
Pimenta - Bueno en el carácter que le acuerdan sus credenciales presentadas de Encargado de negocios y Cónsul General  
de su Magestad el Emperador del Brasil en la República del Paraguay, en conformidad con la sanción del Ceberrano  
congreso de esta República sobre Venencia de los ministros y enviados diplomáticos cerca de este Gobierno = 2º Se declara  
al señor doctor José Antonio Pimenta - Bueno el goce de todas las prerogativas y creencias que por el  
derecho público le corresponden como Encargado de negocios y Cónsul General de Imperio brasileiro = 3º Publíquese  
en la forma de estilo, transmitiéndose a quienes corresponde, y devuélvase la patente, legítimada que sea en el ministerio de  
Relaciones exteriores = Carlos Antonio Lopez = Andrés Gill Secretario de Gobierno y Relaciones exteriores.

*[Handwritten signature]*

97

2

Encargado de negocios y Consul General de su Magestad el Emperador del Brasil = Anuncion Agosto 19 de 1844 =  
El Presidente de la Republica del Paraguay acuerda y decreta = Artículo 1º Queda reconocido el Señor doctor Jose Antonio Pimenta Duens en el carácter que le acuerdan sus credenciales presentadas y encargadas de negocios y Consul General de S. M. el Emperador del Brasil en la Republica del Paraguay en conformidad con la Sancion del Soberano conquiso de esta Republica sobre residencia de los ministros y enviados diplomaticos cerca de este Gobierno =  
2º Se declara al espresado Señor doctor Jose Antonio Pimenta Duens el que de todas las prerrogativas y honores que por el derecho público le corresponden como encargado de negocios y Consul General del imperio brasileno =  
3º Publíquese en la forma de estilo, transcribiendose a quienes corresponde, y devuélvase la patente, requirida que sea en el ministerio de relaciones exteriores = Carlos Antonio Lopez = Andres Gill Secretario de Gobierno y de relaciones exteriores.

Es copia



98

Como queda

Encargado de negocios y Cónsul general de su Magestad el Emperador del Brasil = Anuncio Agos 19 1844 =  
 El Presidente de la República del Paraguay acuerda y decreta = Artículo 1º. Queda reconocido el Señor doctor José  
 Antonio Pimenta Bueno en el carácter que le acuerdan sus credenciales presentadas & encargados & negocios y  
 Cónsul General de S. M. el Emperador del Brasil en la República del Paraguay en conformidad con la sanción  
 del Soberano congreso de esta República sobre residencia de los ministros y enviados diplomáticos cerca de este Gobier-  
 no = 2º. Se declara al espresado Señor doctor José Antonio Pimenta Bueno el goce & todas las prerrogativas y  
 exenciones que por el derecho público le corresponden como encargado de negocios y Cónsul general del imperio  
 brasileiro = 3º. Publíquese en la forma & útil, traspásase á quienes corresponde, y devuélvase la patente, re-  
 quitada que sea en el ministerio & relaciones exteriores = Carlos Antonio Lopez = Andrés Gill Secretario  
 del Gobierno y de relaciones exteriores.

Es copia

99

El Supremo Gobierno de la República = Considerando = 1.º Que el plazo  
ha expirado el 21 del próximo pasado sin haberse conseguido totalmente el  
y otros manifestando imposibles = 2.º Que en atención a estos resultados, y a  
común, y de ella se hade partir para establecer en oportunidad el alumbrado  
-los sitios de material firme, piedra ó ladrillo y formar veredas a la calle  
razón de los sitios y su dueños ó apoderados que venido este plazo no hubiere  
Gobierno para disponer lo conveniente = 3.º Los apoderados de sitios ó simple  
estas fuera de la capital, serán responsables de su negligencia y omisión sobre  
menos de dos y media varas de altura; como así mismo de las calles que  
bliguere en la forma de estilo.

mandado para edificar o cercar de material firme los sitios del cerro de la capital  
 de la disposicion publicada en el año anterior; Reclamando algunos mayor plazo  
 que la disposicion suprema debe llevarse a debido efecto por quanto es de vital  
 importancia para la ciudad = Acuerda y decreta = Artículo 1.º Las ordenes de edificar o cercar  
 se prorrogan por ocho meses desde esta fecha = 2.º El jefe de policia tomara  
 cumplido con este decreto, y pasará una relacion circunstanciada al Supremo  
 encargados de ellos que no diesen arios a los comitentes y propietarios morosos  
 el cumplimiento de este decreto = 4.º Queda prohibido levantar cercas  
 de una cuadra recta sin formar la cerca por quienes correspondan = 5.º

10/1